

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 19 de enero del 2023.

### VISTO:

La Carta N° 029-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 18 de enero del 2023; Resolución Administrativa N° 120-2022-GRP-JUA-HDAC/P; Resolución Directoral N° D000100-2022-MIDIS/PNPAIS-DE y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", la cual es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el personal del empleo público se clasifica en funcionario público, empleado de confianza y servidor público;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, prescribe que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base de los méritos y capacidad de las personas, así como también observando el principio de igualdad de oportunidades. La excepción a esta disposición la configura los puestos de confianza que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de un proceso de selección, no obstante, la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el Art. 38°.- **CONTRATACION DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL** Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de (...) c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Resolución Directoral N° D000100-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 24 de octubre de 2022, se DESIGNA al señor Decurio, CARDENAS HUMAN, en puesto de confianza de Coordinador de Unidad Territorial Pasco – Lima del Programa Nacional "Plataforma de Acción para la Inclusión Social PAIS".



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Que, con Resolución Administrativa N° 120-2022-GRP-JUA-HDAC/P, de fecha 21 de octubre del 2022, la jefatura de la oficina de administración CONCEDE la Licencia sin goce de haberes a favor del TAP. Decurio CARDENAS HUAMAN, servidor nombrado del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión.

Que, mediante la Carta N° 029-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 18 de enero de 2023, solicita a esta oficina la elaboración de la Resolución Directoral de contrato en calidad de suplencia temporal, en tanto tenga efecto la Resolución Directoral N° D000100-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, al señor Lic. Adm. Helvis Alejandro QUISPE HUATA, en el cargo de Asistente Administrativo I, de esta entidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 042-2023-G.R.P./GOB, de fecha 03 de enero de 2023, se DESIGNA al Dr. Luis, CASTILLO ARELLANO, como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración y personal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR**, a partir del 18 de enero de 2023 para funciones de caracter temporal al Lic. Adm. Helvis Alejandro QUISPE HUATA, en el cargo de Asistente Administrativo I, código 21599, en tanto tenga efecto la Resolución Directoral N° D000100-2022-MIDIS/PNPAIS-DE.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El egreso que demande la aplicación del presente Acto Resolutivo estará afecto al Grupo Genérico de Gastos 2.1 personal y obligaciones; especifica 2.1.1.3.2.2 Personal Contrato No Profesional de la Salud 2.1.1.3.3.4, Bonificaciones de No Profesionales de la Salud 2.1.1.9.1.1, Gratificaciones 2.1.1.9.1.3, Bonificación por Escolaridad 2.1.3.1.1.5, Contribuciones a ESSALUD y en las cadenas funcionales según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Unidad de Personal a través del Área de Remuneraciones procederá al pago de sus haberes conforme a las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado, oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

